

Bogotá D.C., junio de 2021

Señores

**Todos los interesados.**

La ciudad

**Referencia:** Invitación a Cotizar No. SIP-012-2021-FENOGGE.

**Asunto:** Invitación a presentar cotización en el marco del sondeo de mercado para el desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable de la actividad para la implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE (en adelante, el “**Fondo**” o “**Fenogge**”), está adelantando un sondeo de mercado, el cual tiene como objetivo conocer las condiciones del mercado para la eventual contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable de la implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.”, actividad que contempla realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de un programa de sustitución masiva de bombillas, así como la adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de 50.000 bombillas LED, y la disposición final de 50.000 bombillas de baja eficiencia, las cuales serán entregadas en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó, para lo cual invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones teniendo en cuenta la siguiente información:

### Sección A – Contexto.

#### 1. Antecedentes.

A través de la Ley 1715 de 2014 se declaró la promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de producción y utilización de fuentes no convencionales de energía o FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable, como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables. Esta misma ley, estableció en su Artículo 19 que el Gobierno Nacional fomentará el aprovechamiento del recurso solar en proyectos de urbanización municipal o distrital, en edificaciones oficiales, en los sectores industrial, residencial y comercial y a través del Artículo 32 se indicó que el Gobierno Nacional, y el resto de las entidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía que incluirán acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda.

Lo anterior se alinea con todo un marco normativo y con la política pública, los cuales promueven la gestión eficiente de la energía, el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la

disminución de emisiones de gases efecto invernadero y la incorporación de fuentes de energía renovables y no contaminantes a la matriz energética nacional, de acuerdo con lo establecido no solo en la Ley precitada, sino además en las bases del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adoptados por Colombia en su agenda 2030) y el Plan de Acción Indicativo-PAI 2017-2022 (Resolución del Ministerio de Minas y Energía 41286 del 30 de diciembre de 2016) para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía – PROURE, plan de acción que entre otras, resalta que existe un potencial de eficiencia energética en entidades públicas con la implementación de algunas medidas, entre las cuales se encuentra el posible uso de energías renovables.

En el contexto descrito, el Fenoge creado a través del Artículo 10° de la Ley 1715 de 2014 y reglamentado a través de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 4 1407 de 2017, actúa como financiador y ejecutor de planes, programas y proyectos que promuevan, estimulen o fomenten el desarrollo y utilización de las FNCE principalmente las de carácter renovable, para la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana y el uso eficiente de la energía, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a mitigar los impactos de los gases de efecto invernadero o GEI.

Por otra parte, el Fenoge es administrado a través de un contrato de fiducia mercantil, suscrito entre Ministerio de Minas y Energía y Fiduciaria La Previsora S.A., ésta última entidad fiduciaria actúa como vocera y administradora del Fideicomiso Fenoge, en virtud de lo cual suscribe en su nombre los negocios jurídicos derivados, previo desarrollo del proceso de selección por parte del Equipo Ejecutor del Fondo e instrucción del Director Ejecutivo.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó por medio de los documentos identificados con los radicados No. 000873 y alcance No. 000886 del 13 de mayo de 2021, la solicitud de financiación no reembolsable de recursos para el desarrollo de la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para la “Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”.

En este sentido y una vez realizada la verificación y validación técnica de los requisitos de contenido técnico establecidos entre otros en la Resolución No. 4 1407 de 2017 y 4 0104 del 8 de abril de 2021, el Equipo Ejecutor de Fenoge, emitió su validación de la Actividad de Fomento presentada. Posterior a ello y ante la presentación de dicha Actividad de Fomento ante el Comité Directivo de Fenoge, por medio el acta No. 29, correspondiente a la sesión extraordinaria de dicho organismo llevada a cabo el 14 de mayo de 2021, fue aprobada su financiación por medio de recursos no reembolsables, actividad que incluye la contratación de la interventoría, técnica, administrativa, financiera y legal de la implementación.

De acuerdo con la normatividad vigente y el Manual de Contratación del Fondo, la adquisición de bienes, obras y servicios se realiza con sujeción al derecho privado, esto conforme al artículo 3 de dicho manual que dicta: *“(…) la celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente manual de contratación deben someterse a las normas de derecho privado, salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal”*.

En este contexto, el Fenoge financiará y ejecutará la actividad de fomento promoción estímulo o incentivo denominada “implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.”, la cual fue aprobada en sesión extraordinaria del Comité Directivo del FENOGE del catorce (14) de mayo de 2021, y que comprende dentro del valor solicitado al fondo la Interventoría de la implementación de la Actividad de Fomento mencionada.

Como parte de las contrataciones que se llevarán a cabo para ejecutar la actividad, por medio de la presente Invitación a Cotizar se requiere conocer las condiciones del mercado para el desarrollo de una interventoría integral al contrato de implementación del proyecto aprobado por el Comité Directivo del Fondo.

A fin de brindar una mayor claridad en el contenido del presente documento, se presentan las siguientes **definiciones**:

<b>Contrato/Contrato de Interventoría</b>	Corresponde al eventual contrato de interventoría a suscribir una vez se surta el presente estudio y análisis de mercado y el proceso contractual correspondiente, así como el inicio del Contrato del Proyecto o Contrato objeto de Interventoría.
<b>Contrato objeto de interventoría</b>	Corresponde al eventual contrato de prestación de servicios que se suscriba a fin de realizar la implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, actividad que contempla realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de un programa de sustitución masiva de bombillas, así como la adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de 50.000 bombillas LED, y la disposición final de 50.000 bombillas de baja eficiencia, las cuales serán entregadas en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó.
<b>Contratista del proyecto/Operador</b>	Es el contratista seleccionado para implementar la actividad de fomento para la “implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.”, actividad que contempla realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de un programa de sustitución masiva de bombillas, así como la adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de 50.000 bombillas LED, y la disposición final de 50.000 bombillas de baja eficiencia, las cuales serán entregadas en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó.

<b>FENOGE</b>	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.
<b>Contratista / Interventor</b>	Corresponde al contratista en el marco del eventual contrato de interventoría a suscribir una vez se surta el presente estudio y análisis de mercado y el proceso de selección correspondiente.
<b>DAPRE</b>	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
<b>Proyecto/Actividad de Fomento</b>	Corresponde a la la “implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.”, actividad que contempla realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de un programa de sustitución masiva de bombillas, así como la adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de 50.000 bombillas LED, y la disposición final de 50.000 bombillas de baja eficiencia, las cuales serán entregadas en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó.

## 2. Descripción de la necesidad.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo se encuentra interesado en contratar los servicios para desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a la ejecución del contrato que se suscriba correspondiente a la “implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.”, actividad que contempla realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de un programa de sustitución masiva de bombillas, así como la adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de 50.000 bombillas LED, y la disposición final de 50.000 bombillas de baja eficiencia, las cuales serán entregadas en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó.

Con el fin de detallar el alcance de las actividades que se requieren para la implementación del proyecto, se remite el **Anexo 1- Especificaciones Técnicas**, con la información básica del detalle técnico necesario para el suministro, transporte y entrega de las bombillas LED en el marco de la presente actividad.

Adicionalmente se precisa el concepto de beneficiario del proyecto y la cantidad máxima de bombillas que podrían ser objeto de recambio entendiéndose como tal:

**Beneficiario:** Aquel que cumpla con los requisitos establecidos dentro de la convocatoria realizada por el Contratista que cuente con un número de cuenta (Número de usuario o cliente del servicio de energía eléctrica de acuerdo con la respectiva factura). Adicionalmente, deberá ser usuario residencial de los estratos 1, 2 y 3 del servicio de energía eléctrica de la ciudad de Quibdó y no podrá contar con saldos en mora por concepto del pago de este servicio público.

**Número máximo de recambios por cuenta:** El número máximo de recambios por cuenta será de hasta 5 bombillas.

### **3. Marco legal y reglamentario.**

Las características técnicas mínimas de los equipos, materiales e instalaciones sobre los cuales recaerá la interventoría deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación técnica descrita en las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), los lineamientos ambientales y de carácter legal a que haya lugar. La adopción de normas específicas para cada equipo deberá ser tal que con su aplicación no se incumpla en ningún caso el Código de Redes, ni los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía-MME. En caso de discrepancia entre lo definido en este documento y lo definido por la normatividad vigente, primará el requisito más exigente. De forma general, todos los equipos y materiales a suministrar deben cumplir con las normas aplicables y códigos publicados por las instituciones que se relacionan a continuación, según aplique.

- ICONTEC Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- NTC Norma Técnica Colombiana.
- NEC National Electrical Code
- IEC International Electrotechnical Commission.
- RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- IEEE The Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- UL Underwriters Laboratories

Dentro de las características técnicas mínimas de las bombillas definidas en el **Anexo 1-Especificaciones Técnicas**, se establece que deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, los lineamientos ambientales y de carácter legal a que haya lugar, considerando en todo caso las modificaciones vigentes a estas publicaciones en la fecha de realización de la adquisición de las bombillas.

## **Sección B - Condiciones del bien o servicio cotizado**

### **1. Tipo de Contrato.**

Contrato de Interventoría (en adelante, el “**Contrato**” o “el Contrato de Interventoría”) que implica el desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del contrato de prestación de servicios para la “implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.”, actividad que contempla realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de un programa de sustitución masiva de bombillas, así como la adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de 50.000 bombillas LED, y la disposición final de 50.000 bombillas de baja eficiencia, las cuales serán entregadas en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó.

## 2. Objeto.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable al contrato de prestación de servicios para la Implementación de la estrategia de sensibilización, difusión y promoción para la sustitución masiva el suministro, transporte, almacenamiento, entrega y disposición final de hasta 50.000 bombillas de baja eficiencia por bombillas LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó, en el marco de la Actividad de Fomento presentada por el DAPRE para la generación de resultados de eficiencia energética.

## 3. Alcance.

El alcance del objeto comprende la interventoría integral para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del Contrato que se suscriba entre Fiduciaria La Previsora S.A *–como vocera y administradora del patrimonio autónomo FENOGE–* y el proponente seleccionado para la implementación del Proyecto.

La Interventoría hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y contable a la ejecución del Proyecto y entre otros, evaluará el desarrollo del Proyecto y emitirá su concepto en relación con el grado de cumplimiento del mismo, de forma tal que acredite al Contratante si el eventual contratista ha dado estricto cumplimiento a los términos y plazos descritos en el Contrato a través del cual se materialice el Proyecto.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación al contratista como apoyo a la adecuada i “implementación del Proyecto de Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.”, actividad que contempla realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de un programa de sustitución masiva de bombillas, así como la adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de 50.000 bombillas LED, y la disposición final de 50.000 bombillas de baja eficiencia, las cuales serán entregadas en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó, para acreditar el cumplimiento de la Propuesta, acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

Para el desarrollo del Contrato Objeto de Interventoría ya mencionado, se planteó su división en cuatro componentes, los cuales serán objeto de seguimiento por parte del Interventor seleccionado así:

- 1) Componente 1: Estrategia de sensibilización, difusión y promoción.**
- 2) Componente 2: Suministro de Bombillas Tipo LED de acuerdo con las especificaciones técnicas.**
- 3) Componente 3: Transporte, almacenamiento y distribución.**
- 4) Componente 4: Disposición final.**

#### 4. Obligaciones Generales y Específicas

##### Obligaciones Generales:

- 1) Ejecutar el objeto y demás obligaciones de conformidad con la oferta presentada y dentro del plazo establecido, cumpliendo con los documentos previos del eventual proceso adelantado.
- 2) Asistir y participar en las reuniones que sean citadas por el supervisor durante la ejecución del eventual Contrato. En dichas reuniones deberán participar los miembros del equipo mínimo de trabajo cuando así se requiera para el desarrollo de las mismas. La asistencia puede ser virtual, siempre y cuando el supervisor del contrato lo autorice.
- 3) Coordinar con el Supervisor del Contrato la entrega, revisión y aprobación de los Productos definidos en la sección **5. Productos**, así como la elaboración de las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo.
- 4) Asumir todos los costos directos e indirectos del eventual Contrato y los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del Contrato.
- 5) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Fenoge o por el Contratante o a la cual acceda en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de la información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Director Ejecutivo del Fenoge, con el fin de que este pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
- 6) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
- 7) Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato.
- 8) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría, hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
- 9) Elaborar y presentar los informes y presentaciones que se le soliciten por el Supervisor designado por el FENOGGE durante la ejecución y liquidación del Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo indicado en las mencionadas solicitudes, permitiendo presentar ante diferentes actores involucrados los avances y estado del Proyecto.
- 10) Coordinar, vigilar, monitorear y supervisar al Contratista del Proyecto con el fin de garantizar la entrega, revisión y aprobación de los productos y/o informes, así como las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo realizadas durante la ejecución del Proyecto.
- 11) Garantizar la participación del Equipo Mínimo de Trabajo del Contratista del Proyecto y el propio en los diferentes componentes de la Actividad de Fomento de acuerdo con la disponibilidad exigida para cada miembro, en atención a los documentos y obligaciones definidas en el Contrato de Interventoría y el Contrato del Proyecto.
- 12) Asumir todos los costos directos e indirectos, así como los gastos del Contrato de Interventoría tales como los salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos

nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen, así como los costos de desplazamiento, viajes, viáticos, entre otros, del personal utilizado en la ejecución del Contrato de Interventoría, garantizando en todo caso el respeto de los derechos y cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social aplicables.

- 13) Disponer de los espacios físicos y herramientas técnicas, tecnológicas y logísticas, de los recursos humanos, intelectuales y organizacionales en desarrollo de las diferentes etapas para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.
- 14) Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal, los bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, los cuales, en todo caso, estarán bajo su responsabilidad.
- 15) Según corresponda, responder y/o suministrar la información necesaria para dar respuesta dentro de los plazos indicados, los requerimientos o solicitudes realizadas por entes de control, vigilancia o veedurías, respecto del Contrato de Interventoría, los recursos entregados al Operador del Proyecto o cualquier otro relacionado con el mismo.
- 16) Ejecutar todas las obligaciones con criterios de celeridad, responsabilidad y transparencia, además de entregar los informes y/o entregables establecidos en el Contrato de Interventoría, garantizando la calidad y veracidad de la información contenida en los mismos.
- 17) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los plazos establecidos y en las condiciones técnicas pactadas.

Se resaltan las obligaciones específicas principales en el marco de esta solicitud de cotización y con el fin de realizar el sondeo de mercado:

#### **Obligaciones Administrativas, Financieras, Contables y Jurídicas:**

- 1) Verificar que se cumplieron los trámites para la suscripción del acta de inicio del Contrato Objeto de Interventoría.
- 2) Aprobar el Plan de Trabajo Detallado entregado por el contratista objeto de interventoría, incluida la verificación y aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo de ejecución.
- 3) Verificar y exigir al contratista del Proyecto y a su equipo de trabajo, el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, el cumplimiento de la normatividad vigente en higiene y seguridad, salud ocupacional y ambiental en el trabajo y demás trámites que sean requeridos para la ejecución de las actividades del contrato respecto del cual se realiza Interventoría.
- 4) Revisar, conceptuar, aprobar y tramitar ante el FENOGE, los pagos a favor del contratista del Proyecto, de acuerdo con los montos, condiciones y requisitos que se establezcan para cada pago y llevar el registro y control de los pagos realizados y del saldo del c Contrato Objeto de Interventoría, en atención al valor del mismo.
- 5) Presentar un informe mensual con el detalle del estado técnico, administrativo, financiero, legal y contable del Contrato Objeto de Interventoría objeto de la Interventoría. dicho informe deberá contener y desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Soportes y verificación del cumplimiento y avance de la totalidad de las obligaciones de del Contrato Objeto de Interventoría..
  - Soportes y verificación del cumplimiento y avance de la totalidad de las obligaciones y requisitos que debe cumplir el Contratista del Proyecto y que se establecen en el Contrato Objeto de Interventoría y los documentos que hacen parte integral del mismo.
  - Actas de reuniones que se hayan surtido durante el periodo asociado al informe de Interventoría.
  - Conceptos de revisión y/o aprobación de los diferentes reportes, informes y/o entregables que debe presentar el Operador de acuerdo con lo establecido en el Contrato Objeto de Interventoría y los documentos que hacen parte integral del mismo.
  - Pagos que hayan sido autorizados y aquellos efectivamente realizados durante el periodo asociado al informe de la interventoría con los respectivos soportes que hayan sido exigidos para adelantar los mismos.
  - Acciones que hayan sido solicitadas al Contratista del Proyecto para garantizar una adecuada ejecución del mismo y el cumplimiento del Objeto, Alcance y Obligaciones.
  - Recomendaciones sobre modificaciones en el esquema de ejecución del Contrato Objeto de interventoría que no requieran como tal la variación de las condiciones jurídicas inicialmente pactadas con el Operador del Proyecto.
  - Recomendaciones y/o solicitudes sobre modificaciones en el esquema de ejecución del proyecto requieran como tal la variación de las condiciones jurídicas inicialmente pactadas.
  - Estado del cumplimiento del cronograma presentado por el Contratista del Proyecto y aprobado por la Interventoría y cualquier modificación del mismo junto con los soportes que justifiquen dicha modificación y la aprobación de la interventoría sobre la misma.
- 6) Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista del Proyecto, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 7) Revisar y aprobar el análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos y la forma de mitigación de estos, que puedan afectar el proyecto presentada por el contratista del proyecto.
- 8) Realizar el seguimiento al avance del Contrato objeto de la Interventoría, de acuerdo con el cronograma correspondiente, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al contratista del Proyecto y se adopte un plan de contingencia adecuado; y de continuar con los mismos se adopten las medidas pertinentes y/o se informe al Fenoge con el fin de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- 9) Acopiar de manera ordenada en medio magnético la documentación y las comunicaciones generadas en el marco del Contrato Objeto de Interventoría respecto del cual se realiza la Interventoría, de tal manera que el supervisor tenga acceso a la misma en cualquier momento y sea entregada al correspondiente archivo del FENOGE al finalizar el Contrato.

- 10) Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el Contrato Objeto de Interventoría. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas a su supervisor.
- 11) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del Contrato Objeto de Interventoría
- 12) Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual, las solicitudes que formule el Contratante y/o el equipo ejecutor del FENOGGE, en el marco de la Actividad de Fomento, relacionados con procesos administrativos o judiciales, que se lleguen a requerir con ocasión de la ejecución del Contrato y realizar el correspondiente acompañamiento en el marco de la misma Actividad de Fomento.
- 13) Revisar, verificar y emitir concepto y recomendaciones sobre las potenciales solicitudes de modificación del Contrato Objeto de Interventoría como adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al Contrato Objeto de Interventoría acompañado de las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales, en caso de que haya lugar a ello. Además, deberá informar de manera oportuna a su supervisor sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- 14) Estudiar y conocer las reglas, trámites y procedimientos vigentes del Contratante, para su aplicación en la gestión del Contrato Objeto de Interventoría respecto del cual realiza la Interventoría, en especial lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGGE y en el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo.
- 15) Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la ejecución del Contrato.
- 16) Proyectar y suscribir un informe final de sustitución de bombillas, donde se identifique de manera clara el beneficiario, su dirección, su estrato, la cantidad de bombillas entregadas y recibidas, fecha de sustitución, fecha de disposición final, número de cuenta de usuario, consumo de energía antes de la sustitución y ahorro estimado de energía, dicho informe deberá ser presentado dentro del mes (1) siguiente a la finalización del Proyecto. Así como cualquier otra acta que se requiera de acuerdo con el desarrollo del Contrato Objeto de Interventoría
- 17) Verificar y aprobar las hojas de vida del equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del Contrato Objeto de Interventoría, presentadas por el Operador, las cuales deben cumplir con los perfiles establecidos en la Propuesta.

- 18) Verificar y aprobar la vinculación o cambios de personal diferente al señalado en la Propuesta con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- 19) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

### Obligaciones técnicas

- 1) El interventor deberá realizar las reuniones que sean necesarias con el equipo del contratista, los actores relevantes designados en el municipio de Quibdó y el FENOGE, previo al inicio de las demás actividades objeto del presente Contrato y del Contrato Objeto de Interventoría con el fin de socializar las actividades operativas, de logística, de divulgación y de difusión. Para este propósito el Interventor deberá levantar la correspondiente Acta que dé cuenta de los acuerdos alcanzados para la ejecución del Contrato.
- 2) Presentar un plan de trabajo detallado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Descripción de las actividades principales a desarrollar durante la ejecución del Contrato.
  - Cronograma de trabajo asociado a las actividades principales, especificando la fecha estimada de entrega de los Productos, de acuerdo con el plazo del Contrato.
  - Personal que será empleado en la ejecución del Contrato y organigrama identificando los correos electrónicos y números de contacto; y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del Contrato.
  - Matriz de riesgos en la cual se identifiquen posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos asociados a las componentes en los plazos establecidos, así como las medidas y controles para mitigarlos.
  - Reuniones mensuales de seguimiento con el supervisor para presentar los avances en el desarrollo de las componentes del Contrato objeto de interventoría. La periodicidad de estas reuniones podrá variar de acuerdo con las actividades principales a desarrollar y los hitos más importantes de la estrategia planteada por el Interventor, en caso de que así lo apruebe el supervisor.
  - Plan de gestión del proyecto que incluya el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Presentar el protocolo de bioseguridad para aprobación del supervisor en donde contemplen como mínimo las disposiciones contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 o aquella que la modifique, adicione o sustituya para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por COVID-19 durante toda la ejecución del proyecto.
  - Diseñar la metodología de validación en campo al finalizar el programa de sustitución de bombillas en el municipio de Quibdó.
- 3) Revisar los antecedentes y la documentación existente sobre el proyecto de sustitución de bombillas en el municipio de Quibdó departamento del Chocó, que permitan entender la

finalidad del mismo, para ejecutar de forma adecuada las diferentes actividades y obligaciones establecidas en el Contrato Objeto de Interventoría.

- 4) Realizar reportes escritos mensuales o en cualquier tiempo a solicitud del Supervisor sobre el avance en la ejecución de cada una de las componentes, detallando en los mismos la información y documentación necesaria para verificar el estado de cada una de estas. Dichos reportes deberán contener los elementos que previamente indique el supervisor, para su revisión y aprobación y deberán ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la solicitud realizada por el Supervisor.
- 5) Socializar con el supervisor del Contrato cada uno de productos entregando para el efecto las presentaciones ejecutivas en idioma español, en medio digital.

#### **Obligaciones del Componente 1- Estrategia de sensibilización, difusión y promoción**

- 1) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de comunicación y promoción del proyecto con el objetivo de promover la participación mínima de 10.000 usuarios, presentada por el contratista del proyecto de sustitución.
- 2) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de sensibilización en temas de uso racional y gestión eficiente de la energía eléctrica, presentada por el Contratista del Proyecto.
- 3) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de atención y respuesta para las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, presentada por el Contratista del Proyecto
- 4) Revisar y aprobar el plan de medios presentado por el contratista del proyecto.
- 5) Realizar el seguimiento de la implementación del plan de medios aprobado, así como verificar la entrega de las cartillas o folletos en formato físico y digital desarrollados en la estrategia del presente componente, a los beneficiarios del programa.
- 6) Realizar el seguimiento respectivo a la implementación de la estrategia de comunicación y promoción diseñada y aprobada, así como las campañas de sensibilización en temas de uso racional y gestión eficiente de la energía.
- 7) Garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos publicitario, de difusión y de comunicaciones, para así generar el mayor impacto en los públicos objetivo.

#### **Obligaciones del Componente 2: Suministro de Bombillas Tipo LED de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

- 1) Verificar el suministro de 50.000 bombillas funcionales por parte del contratista del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 1. Especificaciones Técnicas.
- 2) Verificar y garantizar que el contratista del proyecto presente la certificación suscrita por organismos acreditados por la ONAC, donde conste que las bombillas adquiridas cumplen con la certificación de producto de conformidad con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- 3) Verificar que el empaque de las bombillas deberá garantizar la integridad del producto y deberá especificar de forma clara y legible el siguiente texto: “Prohibida su venta. Proyecto de Eficiencia Energética del FENOGGE en el Departamento del Chocó”

- 4) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de sustitución de bombillas, considerando las condiciones de implementación que se detallan en el Componente 2 y 3, presentada por el contratista del proyecto de sustitución.

#### **Obligaciones del Componente 3: Transporte, almacenamiento y distribución.**

- 1) Realizar el seguimiento de la implementación de la estrategia de sustitución de bombillas en el municipio de Quibdó.
- 2) Verificar los espacios de los puntos de atención centralizados, los probadores que permitan verificar que las bombillas se encuentran en condiciones funcionamiento y uso, así como el equipamiento necesario para realizar los recambios.
- 3) Realizar el seguimiento y verificar la sustitución de 50.000 bombillas en cerca de 10.000 usuarios beneficiarios (De acuerdo con la definición de beneficiario) de estratos 1, 2 y 3 del sector residencial en el municipio de Quibdó del departamento de Chocó, recambiando un máximo de 5 bombillas por cuenta<sup>1</sup>.
- 4) Verificar la entrega a los beneficiarios en el momento del recambio, de la cartilla o folleto en formato físico que explique de forma resumida y didáctica, diferentes medidas de uso racional de la energía en el hogar.
- 5) Verificar el correcto acopio y almacenamiento provisional de las bombillas nuevas durante la ejecución del proyecto, cumpliendo con los requisitos de seguridad, iluminación y ventilación de conformidad la peligrosidad de los materiales que deberán ser manipulados. Llevar registros fotográficos y demás soportes que acrediten el avance del proyecto
- 6) Verificar los registros organizados de cada beneficiario en formato físico y digital.
- 7) Realizar el seguimiento de la implementación de la estrategia de atención a PQRSD.
- 8) Realizar la verificación y aval de la base de datos de los usuarios registrados.
- 9) Realizar la verificación y avalar las respuestas de las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en el desarrollo del proyecto.
- 10) Realizar el seguimiento y validar la implementación de los esquemas y condiciones de garantías de acuerdo con el Anexo 1. Especificaciones Técnicas, para los usuarios que hayan sido beneficiados del proyecto.

#### **Obligaciones del Componente 4: Disposición final.**

- 1) Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de la disposición final de las bombillas sustituidas directamente o por medio de un tercero,
- 2) Verificar que el contratista del proyecto cumple con los permisos y certificaciones necesarios para el desarrollo de la disposición final de las bombillas sustituidas.
- 3) Verificar el cumplimiento requerido del lugar para realizar el acopio y almacenamiento provisional de las bombillas sustituidas durante la ejecución del proyecto, los cuales deben cumplir con los requisitos de seguridad, iluminación, ventilación y demás exigidos por la normatividad vigente. El acopio temporal de los residuos no podrá superar un volumen de 32 m<sup>3</sup>, de lo contrario se considerará un almacenamiento y deberá enmarcarse en un sistema de recolección selectiva de bombillas.

---

<sup>1</sup> En esta obligación se busca la sustitución uno a uno, es decir, por cada bombilla ineficiente (incandescente o LFC) funcional entregada por el beneficiario, el programa entregará en su reemplazo una bombilla LED.

- 4) Verificar que los recipientes y/o contenedores para la recolección y el envío al gestor autorizado de la disposición final, están adecuados para el transporte de las bombillas: los cuales deben estar etiquetados y/o rotulados y/o identificados según la normativa vigente y asegurados para no ser sustraídos por personas no autorizadas.
- 5) Realizar el seguimiento de la implementación de la estrategia para realizar la adecuada recolección y disposición final de las bombillas.
- 6) Garantizar por parte del Contratista del Proyecto el cumplimiento a las disposiciones ambientales que sean necesarias para el desarrollo efectivo de la disposición final de las bombillas sustituidas.
- 7) Revisar y aprobar el informe final del desarrollo del proyecto, el cual incluye como mínimo las actividades ejecutadas, las evidencias, estadísticas y resultados obtenidos de las diferentes estrategias implementadas, incluyendo los indicadores de seguimiento y control.
- 8) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, presentada por el contratista del proyecto de sustitución.
- 9) Verificar y aprobar la empresa que realizará la disposición final de las bombillas sustituidas.

## 5. Productos

Los productos citados a continuación corresponden con los informes de resultados finales de la ejecución de las fases y obligaciones, así:

- **Producto 1. Plan de Trabajo Detallado:** Este producto está conformado por la entrega de un plan de trabajo detallado del desarrollo de la interventoría, sujeto al cronograma de implementación del proyecto, el cual deberá contener como mínimo el desarrollo y los resultados de las actividades y obligaciones de cada una de los componentes y las obligaciones específicas definidas en la sección **4. Obligaciones Generales y Específicas**. Este producto además incluye la entrega de un informe donde se establezcan, las aprobaciones de las estrategias comunicacionales, de sensibilización, y de atención a PQRS.
- **Producto 2:** Entregar un informe que presente los resultados del seguimiento de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto. En el informe Incluir el seguimiento a la implementación de las estrategias comunicacionales, de sensibilización y ejecución del Proyecto, deberá incluir las evidencias del cumplimiento y verificación de la disponibilidad de las 50.000 bombillas, así mismo, deberá incluir las evidencias del cumplimiento y verificación de la certificación suscrita por organismos acreditados por la ONAC, donde conste que las bombillas adquiridas cumplen con la certificación de producto de conformidad con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y la estrategia de reemplazo y disposición final de las bombillas.
- **Producto 3.** presentar un informe sobre la ejecución correspondiente al avance del proyecto objeto de interventoría en un porcentaje no inferior al 50% en el cual se consoliden resultados del seguimiento de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto. Adicionalmente este informe deberá contener el avance en la disposición final de los elementos sustituidos conforme a los lineamientos ambientales aplicables.

- **Producto 4. Informe final de interventoría:** Informe final de ejecución que dé cuenta del desarrollo, resultados e integre las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato de interventoría, así como el informe final correspondiente a la obligación No. 16 de las *Obligaciones Administrativas, Financieras, Contables y Jurídicas* del presente documento.

Los productos deben ser entregados por el interventor para revisión y aprobación del supervisor del Contrato. Si el supervisor lo encuentra necesario podrá solicitarle al Interventor realizar los ajustes y/o aclaraciones que se requieran para su aprobación. Para este efecto, el Interventor tendrá un término de máximo de quince (15) días calendario para realizar los respectivos ajustes y/o aclaraciones.

## 6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales contemplan el periodo de ejecución del Contrato Objeto de Interventoría más dos (2) mes para la etapa post contractual (liquidación del contrato objeto de interventoría)<sup>2</sup>.

## 7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será la ciudad de Quibdó, Chocó lugar de ejecución del proyecto. No obstante, los trámites administrativos, documentales y reuniones de seguimiento, serán realizados en la ciudad de Bogotá D.C.

## 8. Forma de pago y su justificación

Esta forma de pago fue establecida con el objetivo de pagar de acuerdo con el cumplimiento de los hitos más importantes de la ejecución del Contrato. Por lo tanto, el contratante pagará al Interventor el valor del Contrato, así:

- **Primer pago:** Por el valor correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del producto 1, el cual debe estar soportado y justificado según los requerimientos estipulados.
- **Segundo pago:** Por el valor correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del producto 2, el cual debe estar soportado y justificado según los requerimientos estipulados.
- **Tercer pago:** Por el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del producto 3, el cual debe estar soportado y justificado según los requerimientos estipulados.

---

<sup>2</sup> No obstante, el Interventor deberá estar presente durante todo el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría sin que se generen costos adicionales para el contratante.

- **Cuarto y último pago:** Por el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra entrega y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del producto 4 y recibido a satisfacción de todos los productos derivados de esta contratación, el cual debe estar soportado y justificado según los requerimientos estipulados.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos correspondientes a la cuenta de cobro en el FENOGGE y una vez emitida la orden de pago por parte del ordenador del gasto del fideicomiso, acompañados de los documentos requeridos según el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo o “ROP”.

El interesado deberá tener en cuentas el flujo de fondos atado a la forma de pago para cotizar, toda vez que el contratista eventualmente deberá apalancar y cumplir con las obligaciones contractuales bajo dicho esquema de pagos.

## 9. Garantías exigibles

El Interventor deberá constituir una garantía que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.
Calidad del servicio.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas es requisito indispensable para la ejecución del contrato respectivo.

## Sección C - Condiciones mínimas del interesado en prestar el bien, obra o servicio cotizado.

### 1. Experiencia mínima del eventual Interventor.

La experiencia mínima del Interventor se estima en mínimo de tres (3) contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera sobre proyectos de gestión eficiente de la energía, acreditada por medio de contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años.

### 2. Equipo mínimo de trabajo.

El interesado en presentar cotización deberá tener en cuenta que para la prestación de los servicios descritos en el presente documento se requerirá conformar un Equipo Mínimo de Trabajo como se muestra a continuación:

ITEM/ CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
1	DIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA  Dedicación del 50%	Título de pregrado en programas que pertenezcan a la siguiente Área del Conocimiento:  “INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES”  “ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y AFINES”  Título de posgrado relacionado con alguna de las siguientes Áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería</li> <li>• Economía</li> <li>• Administración de empresas</li> <li>• Gerencia de proyectos</li> <li>• Evaluación de proyectos</li> </ul>	Experiencia profesional igual o superior a seis (6) años en dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o gerencia y/o como asesor y/o jefe en proyectos de:  -Proyectos de eficiencia energética, gestión de la energía, gestión de demanda, sustitución tecnológica en eficiencia energética.
Cantidad: 1 profesional			
2	ASESOR LEGAL DEL PROYECTO  Dedicación del 50%	Título de Pregrado en DERECHO.	Igual o superior a tres (3) años de experiencia profesional relacionada con asesoría jurídica en:  Sector de energía eléctrica
Cantidad: 1 profesional			
3	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  Dedicación del 50%	Título de pregrado en programas que pertenezcan a alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento:  “ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES”  “INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES”	Igual o superior a tres (3) años de experiencia específica en consultoría financiera y/o auditoría financiera y/o gerencia financiera y/o coordinación financiera y/o asesoría financiera en actividades relacionadas con:  Sector de energía eléctrica
Cantidad: 1 profesional			
4			

ITEM/ CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
<b>Cantidad: 1 profesional</b>	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA  Dedicación del 100%	Título de profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y afines	Igual o superior a un (1) año de experiencia relacionada en: i) Construcción y/o interventoría de proyectos de generación o distribución o demanda de energía eléctrica o, ii) eficiencia energética o, iii) proyectos de sustitución, adaptación, recambio de equipos de uso final o equipos de eficiencia energética.

#### Sección D - Formato de cotización

Se adjunta formato **Anexo 3 - Formato de cotización** donde los interesados deben presentar sus cotizaciones. Por favor diligencie el formato y remítalo al Fenoge a través del correo electrónico [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co) o por medio de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora establecida para el efecto.

#### Sección E - Recomendaciones y observaciones de los interesados.

Los interesados en cotizar pueden realizar las recomendaciones u observaciones que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita. En todo caso deben cotizar los bienes y servicios conforme lo indicado por el Fenoge en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar el mercado. Las recomendaciones adicionales serán tenidas en cuenta en la elaboración del informe del sondeo de mercado, si hay lugar a ello.

#### Sección F - Objetivo de la solicitud de cotización y aspectos a tener en cuenta para cotizar.

La presente solicitud se realiza con el objetivo de adelantar un sondeo de mercado que permita obtener la información que permita robustecer los Términos y Condiciones Contractuales para un eventual proceso de selección competitivo, identificar a los posibles interesados en ofrecer los servicios objeto de esta solicitud, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al Fenoge a adelantar un proceso de selección sobre el particular.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá cotizar el valor del bien o servicio objeto de este sondeo de mercado contemplando en el valor a cotizar todos los términos y condiciones descritos, especialmente, y sin limitarse a ellos, el Equipo Mínimo de Trabajo que deberá atender la ejecución

de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad para satisfacer la necesidad, la forma de pago, considerando el flujo de pagos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz correspondiente y las garantías que deberá constituir.

- Tenga en cuenta:
  - El interesado deberá tener en cuenta todos los costos asociados a la realización de este tipo de proyectos (personal, accesos, transporte), entre ellos se encuentran los costos de las licencias, permisos o autorizaciones que sean requeridas para su ejecución.
  - El interesado deberá tener en cuenta que las actividades asociadas a la realización del programa podrán ser realizadas por el mismo o por medio de un tercero, no obstante, el responsable de las actividades ante el Fenoge será el Operador contratado.
  - El Equipo Mínimo de Trabajo se entiende como el personal indispensable para el desarrollo de las actividades, sin embargo, en caso de requerirse, el personal adicional asignado por el contratista para la prestación efectiva del bien, obra o servicio en el término establecido se entenderá incluido en el valor cotizado, ya que la ejecución corre por cuenta y riesgo del eventual contratista.
  - El formato de cotización deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio a todo costo y riesgo del eventual contratista, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
  - Con la presentación de la cotización en el anexo indicado se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.
  - Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes y servicios descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo, ni obliga al Fenoge a realizar un proceso de selección futuro.
  - La presente comunicación no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el Fenoge, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación del mismo.

- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co) o por medio de la plataforma SECOP II, para que el Fenoge proceda a responder, informando al público general todas las aclaraciones.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el Fenoge para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este sondeo de mercado, con la presentación de la cotización declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.
- Una vez se determine el presupuesto de la contratación con base en las cotizaciones allegadas durante la Solicitud de Información a Proveedores correspondiente y como insumo principal para determinar la eventual modalidad de contratación, se determinará la modalidad de selección a implementar en el futuro proceso de selección, en razón al objeto y la cuantía, tal como se establece en el Manual de Contratación del Fondo.
- En caso de que el resultado de la presente Solicitud de Información a Proveedores permita la elección de la Modalidad de Selección “Invitación Cerrada”; serán invitados a participar del eventual proceso de selección únicamente aquellos cotizantes que envíen su cotización en el marco del proceso que a través de la presente invitación se desarrolla.

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben presentar su cotización en el formato establecido **Anexo 3 – Formato Cotización**, a más tardar el día **seis (6) de julio de 2021 antes de las 18:00 horas** a través del correo electrónico [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co) o por medio de la plataforma SECOP II. En todo caso, la presente *Solicitud de Información a Proveedores*, se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	25 de junio de 2021.
Plazo <u>máximo</u> para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	29 de junio de 2021, hasta las 18:00 horas.
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones	30 de junio de 2021.
Plazo <u>máximo</u> para presentar Cotizaciones en el formato establecido	06 de julio de 2021, antes de las 18:00 horas.



**JUAN CAMILO RAMÍREZ ARJONA**  
Coordinador Técnico

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- Fenoge.




Elaboró: Luis Eduardo Prieto | Yenny Paola Betancourt  
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo | Juan Camilo Ramírez.